

EXENTO

Vistos:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública D.A. N° 20.516 del 20/11/15 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica y sus modificaciones o complementaciones Ley 21634 moderniza la ley n° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado DA N° 4.966 del 07/08/20 que delega atribuciones al Directora de Administración y Finanzas DAL N° 4.698 del 30/07/2020 que NOMBRA en propiedad del Cargo de Directora de Administración y Finanzas a contar del 01 de Agosto del 2020, a Doña NEVENKA AGUILERA CUADRA, en el Cargo Planta Directivos Grado 5° E.M. y

Considerando:

- a) Que, a través del MEMO. N° 964 del 29/10/24 de la Sección de Eventos donde solicitan servicios de producción de eventos para dar cumplimiento al Programa denominado Evento culturales artísticos de integración de enero a diciembre 2024 de acuerdo a la pauta establecida en las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación Pública ID. N° 2585-352-L124.
- b) Que, se realizó la consulta al catálogo de convenio marco, no encontrándose los productos requeridos.
- c) Que, con Ord. N° 4505 del 30/10/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas se envían bases para revisión y posterior VB°.
- d) Que, con MEMO N° 745 del 05/11/2024 de Secplan, se envía bases autorizadas a la Dirección de Administración y Finanzas.
- e) Que, la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su reglamentación complementaria establecen la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrataciones de servicios y suministros a través del Sistema de Mercado Público.
- f) Que, vistas las bases y estando estas conformes es necesario convocar a licitación Pública para seleccionar al proveedor de los productos según requerimiento.
- g) Que, de acuerdo a las Bases Licitatorias, previa a la evaluación de las ofertas, se deberá designar mediante Decreto Alcaldicio a los funcionarios que formarán parte de la "Comisión Evaluadora", encargada de verificar si las ofertas presentadas se ajustan a lo dispuesto en las bases para su evaluación y posterior adjudicación.
- h) Que, de acuerdo a lo dispuesto en I.A. N° 111/16 del 24/06/16, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombrados para tal efecto, "serán sujetos pasivos temporales o transitorios" de acuerdo a la Ley N° 20.730 que regula el LOBBY, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y durante el tiempo que integren dichas comisiones.
- i) Que, el plazo que la comisión evaluadora tendrá para emitir el informe no podrá exceder a 8 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por correo electrónico a cada integrante.
- j) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico

Resuelvo:

- 1) APRUÉBASE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que indica la Licitación Pública SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "FOREVER METAL 2024" MEMO N 964/24 DA N 12.907-23 SECCIÓN DE EVENTOS, MZJ, IMA ID. N° 2585-352-L124.
- 2) DESIGNASE como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación ID 2585-352-L124, a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Arica, debiendo ser notificados personalmente de su nombramiento por oficina de partes a cada funcionario.:
NOMBRE Y RUT CARGO GRADO UNIDAD EMAIL

URIBE MIRANDA ANDRES JESUS,
RUT: [REDACTED] ADMINISTRATIVO
GRADO 13 EVENTOS

MARÍN TORO DANIELA
CLAUDIA,
RUT: [REDACTED]
ADMINISTRATIVO
GRADO 13
OF.EVENTOS

[REDACTED]
6220

ROJAS CORTÉS SERGIO EDUARDO,
RUT [REDACTED]
PROFESIONAL GRADO 8 EVENTOS

[REDACTED]
6220

Se designa como funcionario suplente en la eventualidad que alguno de los titulares no pueda asumir cargo en la comisión evaluadora a:

NOMBRE Y RUT CARGO GRADO UNIDAD EMAIL

OSTOJIC ESPINOZA ZORKA BERNARDA,
RUT: [REDACTED]
PROFESIONAL
GRADO 10 ALCALDÍA

[REDACTED]
6364

MURIANO NUÑEZ CLAUDIA ROMINA,
RUT N° [REDACTED]
ADMINISTRATIVO
GRADO 18
DIRECCIÓN DE CULTURA

[REDACTED]
6561

3) PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4) TÉNGASE PRESENTE que las fechas informadas en el portal www.mercadopublico.cl, quedarán sujetas a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases. Sin embargo, se debe mantener siempre la proporción de plazos de cada actividad, sin perjuicio de realizar los ajustes imprescindibles según las necesidades de la I.M.A.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	2585-352-L124
Entidad Licitante	I MUNICIPALIDAD DE ARICA
Unidad de Compra	FINANZAS IMA

Rut	69.010.100-9
Dirección	AV. RENATO ROCCA 1585 - Región de Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "FOREVER METAL 2024" MEMO N 964/24 DA N 12.907-23 SECCIÓN DE EVENTOS, MZJ, IMA
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "FOREVER METAL 2024" MEMO N° 964/24 DA N° 12.907/23 SECCIÓN DE EVENTOS, MZJ, IMA
Monto disponible:	\$ 6.485.500 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

Nº	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Producción de eventos Cantidad: 1 Unidad: Global	AV. RENATO ROCCA 1585 Región de Arica y Parinacota - Región de Arica y Parinacota - Arica	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS "FOREVER METAL 2024" SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Producción de eventos

Especificaciones Técnicas:

DESCRIPCIÓN
Servicio de Producción para Evento "Forever Metal 2024" a realizarse el sábado 16 noviembre 2024. Evento a realizarse atrás de la Piscina Olímpica Arica. Dirección España 121, 1020003 Arica, Arica y Parinacota Horario evento: 15:00 a 2:00 am
Servicios de ; Audio Amplificación, Iluminación ,generadores, backline, encarpado -camarines- baños químico.
La empresa oferente deberá incluir un técnico coordinador general, interlocutor válido a cargo de todos los sistemas requeridos a disposición de la producción del evento y coordinación con la Unidad Técnica fiscalizadora (UTF) Municipal.
La instalación eléctrica deberá ser declarada con el TE-1 por un eléctrico autorizado ante la SEC. Se debe presentar el documento antes de la facturación a la UTF.
Los servicios solicitados no deben entregarse con marcas de la empresa oferente u otro sponsor, deben ser reemplazados por logo I. Municipalidad de Arica.
Los servicios requeridos deben estar disponibles para las pruebas técnicas de los artistas y desarrollo del evento.
La seguridad de los técnicos es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada para realizar el montaje el desarrollo de la actividad y el desmontaje. Todas la actividades incluida en el contrato que desarrollara el oferente adjudicado y contratado estarán sujetas a la fiscalización e instrucciones que pudiese impartir la producción del Evento.
Es de cargo de la Empresa oferente los accesorios y elementos necesarios para el montaje, implementos de seguridad para técnicos y equipos etc.
Si las maquinas y o materiales presentan problemas técnicos deben ser reemplazados de inmediato por el proveedor con las mismas características técnicas solicitadas.
El oferente en su oferta económica debe detallar el valor de cada ítem de su propuesta técnica .
Los raider de las bandas son parte integral de los requerimientos técnicos

El oferente al postular está obligado a entregar los servicios técnicos respetando los términos de referencia.

TODOS LOS SERVICIOS SOLICITADOS INCLUYEN LAS PRUEBAS TECNICAS Y EL SHOW O EVENTO POR LO TANTO DEBE EXISTIR PERSONAL TECNICO EN EL LUGAR TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ARTISTAS.

Se requiere de los siguientes equipos y materiales de apoyo de audio, igual equivalente o superior

SISTEMA DE SONIDO

Se requiere de los siguientes equipos y materiales de sonido, igual – similar- equivalente o superior

Soporte de Sonido P.A.con sus respectivos, procesadores, amplificadores, controladores, La potencia debe ser acorde al recinto, nivel de presión sonora promedio 110db de forma homogénea en la zona del publico. Sistemas JBL,RCF DAS audio igual o similar o superior.

No se aceptaran sistema sin una marca especifica (sistemas hechizos, clones).

1 Sistema de sonido Line Array con punto de colgado a cada lado del escenario (según predictivo acústico) mínimo 6 cajas acústicas por lado (hi -mid-low). NO en stack sobre escenario.

1 Sistema de sub bajo 18" doble 8 unidades mínimo en arreglo en línea frente al escenario Potencia acorde al recinto.

1 Sistema Side Fill Estéreo L-R Mínimo 3 vías (hi-mid-Low)

1 Sistema Drum Fill Sub + monitor 12" (mid-hi)

1 Sistema de monitores de piso 8 cajas activas 600 watt mínimo

Consola de Sala F.O.H. 1 (una) Consola Digital profesional de sonido mínimo 32 in-, "EN OPTIMO ESTADO" equivalente o superior a (Midas, Digico,Yamaha, Digidesign, Soundcraft, Midas)

Consola de monitores, Consola Digital mínimo 32 in-16 out "EN OPTIMO ESTADO", equivalente o superior a (Midas, Digico,Yamaha, Digidesign, Soundcraft, Midas.
La consola de monitores debe estar ubicada en el escenario al mismo nivel y que garantice la libre visión al musico.

02 Sistema In ears Shure, PSM 900 o Sennheiser G3-G4 con sus correspondientes Bodypack de la misma marca y modelo, distribuidor y antenas (incluir pilas necesarias para su normal funcionamiento durante las pruebas de sonido y show) .

Micrófonos y accesorios

2 Micrófonos mínimo inalámbricos, Shure, Sennheizer, DPA, RODIE entre otros, con su correspondiente distribuidor y antenas (pilas necesarias para su normal funcionamiento durante las pruebas de sonido y show.

Sistema amplio de micrófonos dinámicos para las Bandas: Shure, Sennheizer, AKG entre otros

Sistema amplio de micrófonos de Condensó para las Bandas; Shure,Sennheizer,DPA, RODIE entre otros.

Set Micrófonos para Batería ,percusiones, equivalente o superior Sennheiser

Set de Pedestales, cajas directas, cables plug plug,clamp LP, multipares, remotas y todo lo necesario para la conectividad y funcionamiento de las bandas.

Clamp equivalente o superior a LP LP592a-X Clamp

02 Multipares 16 canales con 4 retornos y 25 metros mínimo

Y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los artistas y sus bandas musicales

Incluir Torres para el colgado audio, vigas y todo lo necesario para el colgado y seguridad del sistema de audio.(se podrá acoplar al Lahyer tarima escenario.)

Si los materiales o equipos presentan problemas técnicos deben ser reemplazados de inmediato por el proveedor con las mismas características técnicas solicitadas.

El sistema de sonido debe estar en completo funcionamiento y debidamente probado, procesado, alineado en fase y funcionando correctamente al momento del arribo de los técnicos de cada banda.

Los técnicos de la empresa proveedora de los servicios deberán estar presentes en todas las pruebas de sonido y durante el show y conocer a cabalidad todo el proceso y uso del equipamiento de audio.

El sistema de audio debe estar disponible el día sábado 16 noviembre 09:00 horas.AM

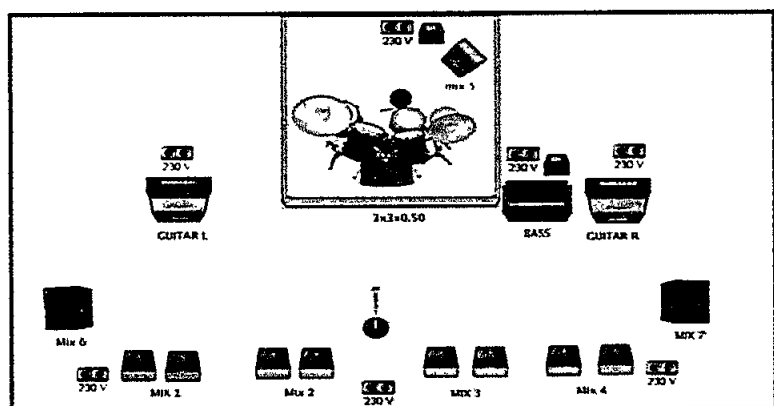
Se adjunta Planta técnica de los artistas invitados para considerar la técnica:

BANDA NECRODEMON

CANAL	INSTRUMENTO	MIC	48V	ATRIL	INSERT
1	trigger	caja directa	-		comp
2	caja arriba	e604/beta57/SM57	-	clip/small boom	comp/gate
3	caja abajo	e604/beta57/SM57	-	clip/small boom	
4	hi hat	SM81/e914/C1000	x	tall boom	comp/gate
5	tom 1	e604/beta57/SM57	-	clip/small boom	comp/gate
6	tom 2	e604/beta57/SM57	-	clip/small boom	comp/gate

7	tom3	e604/beta57/SM57	-	clip/small boom	-
8	ride	SM81/e914/C1000	x	tall boom	-
9	oh L	SM81/e914/C1000	x	tall boom	-
10	oh R	SM81/e914/C1000	x	tall boom	-
11	bajo linea	XLR	-		comp
12	bajo mic	e604/beta57/SM57	-	small boom	comp
13	gtr linea L	XLR	-		-
14	gtr mic	e604/beta57/SM57	-	small boom	-
15	gtr lines R	XLR	-		-
16	gtr mic	e604/beta57/SM57	-	small boom	-
17	voz	SM58/beta58	-	tall boom	comp
18	voz spare	SM58/beta58	-	tall boom	comp

STAGE



BANDA HATE
DE MONITOREO:

PARLANTES: 2X MONITORES DE PISO (2X12, 2X15 2 vías) (*ESENCIAL), 1x DRUMFILL (2X15 2 vías o Sublo) (*ESENCIAL), 2x SIDEFILL (2x15, 2x12 3 vías),

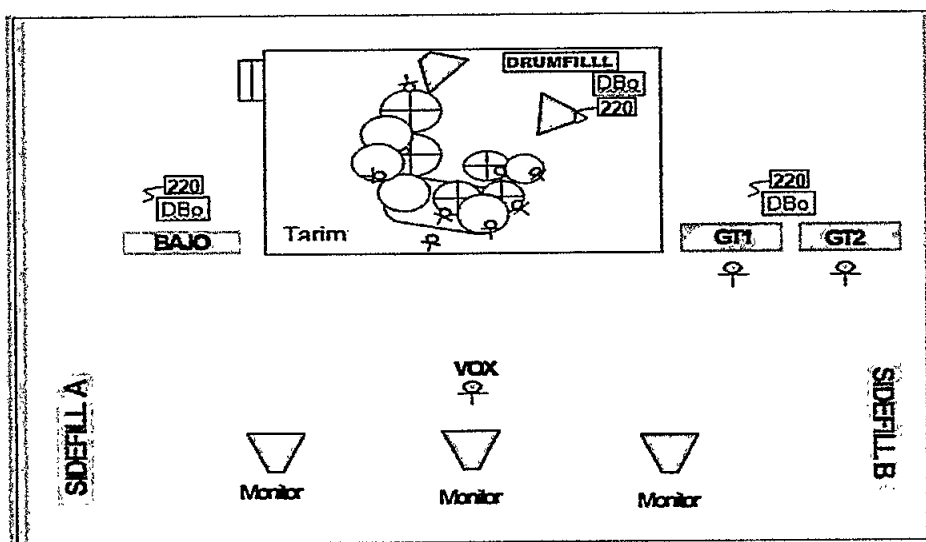
CH	Instrumento	Mic./DBox.	Accesorio	Observación	Monitoreo
1	Bombo	Beta 52A *	Pedestal	Comp. Gate	Mon 2
2	Bombo	Beta 91			
3	Caja up	Beta 57 ***	Clawm	Gate	Mon 2
4	Caja down	Beta 57 ***	Pedestal	Gate	
5	Hi Hat	SM 94 ****	Pedestal		Mon 2
6	Tom 1	Beta 56A ***	Clawm	Gate	Mon 2
7	Tom 2	Beta 56A ***	Clawm	Gate	Mon 2
8	Tom 3	Beta 56A ***	Clawm	Gate	Mon 2
9	Tom 4	Beta 56A ***	Clawm	Gate	Mon 2
10	OH L	SM 94 ****	Pedestal		
11	OH R	SM 94 ****	Pedestal		

12	Bajo	DBox		Comp.	Mon 1,2
13	Bajo	DBox		Comp.	Mon 1,2
14	Guitarra	SM 57	Pedestal		Mon 1,2
15	Guitarra	SM 57	Pedestal		
16	Vox	SM 58	Pedestal	Comp.	Mon 1,2
17	Efx Reverb				
18	Efx Delay				

* En caso de no tener BETA 52 utilizar mic similar de otra marca.

*** En caso de no tener BETA 57 o BETA 56A utilizar SM 57 o similar de otra marca.

**** En caso de no tener SM 94 utilizar SM 81 o similar de otra marca.



BANDA VESTIGIO

Mix 1: Rodrigo / In-Ear. (1 monitor de piso)

Mix 2: Michel / Guitarra (1 monitor de piso)

Mix 3: Ignacio / Guitarra (1 monitores de piso)

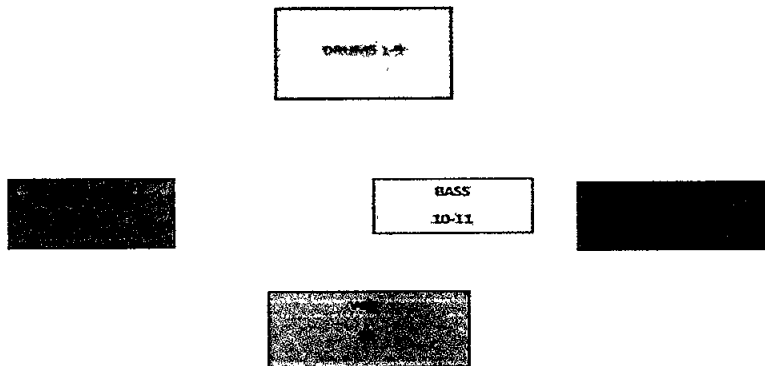
Mix 4: Fabián / Batería (drumfill)

Mix 5: Sergio / Bajo (1 monitores de piso)

LISTA CANALES

Canal	Instrumento	Mic / Di	Atril	Posición
1	KICK IN	BETA 91		ATRÁS-C
2	KICK OUT	BETA 52	SHORT	ATRÁS-C
3	SNR UP	SM57	CLAMP	ATRÁS-C
4	SNR DOWN	SM57	SHORT BOOM	ATRÁS-C
5	HH	SM81	SHORT BOOM	ATRÁS-C
6	TOM 1	E604	CLAMP	ATRÁS-C
7	FLOOR TOM	E604	CLAMP	ATRÁS-C
8	OH L	SM81	BOOM	ATRÁS-C
9	OH R	SM81	BOOM	ATRÁS-C
10	BASS DI	XLR		MEDIO-R
11	BASS MIC	BETA 52	SHORT BOOM	MEDIO-R
12	GUIR ELECTRICA 1	SM57	SHORT BOOM	FRENTE-L
	GTR ELECTRICA 2	SM57	SHORT BOOM	FRENTE-R
4	VX PRINCIPAL	3	1 0 0	FRENTE-C

**FICHA TÉCNICA
PLANTA DE ESCENARIO**



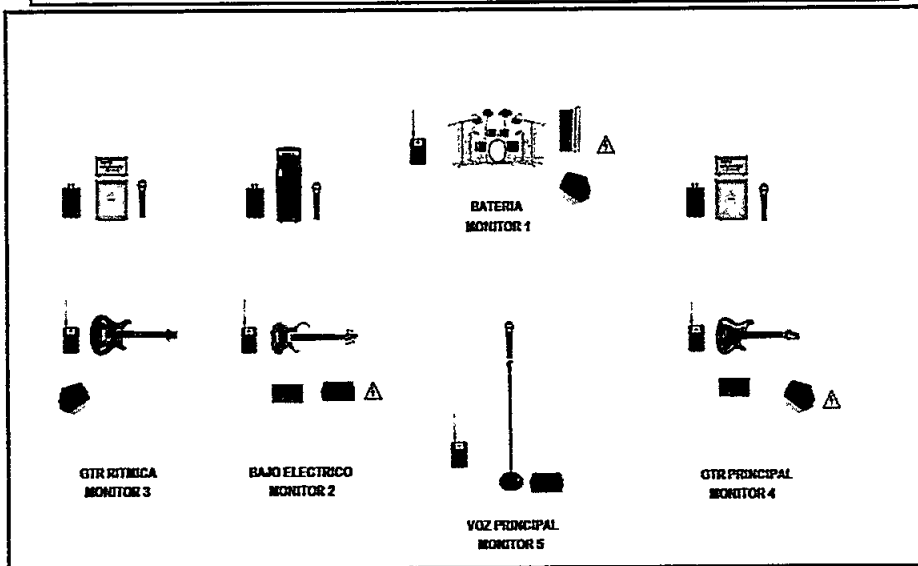
LUMINARIAS:

- 16 x Quad Led Moving Head - 08 x Beam - 10 x Par Led con zoom.
- 10 x Leko. - 04 x Martin Atomic 3000.
- 06 x Fresnell de 500W con bandera -

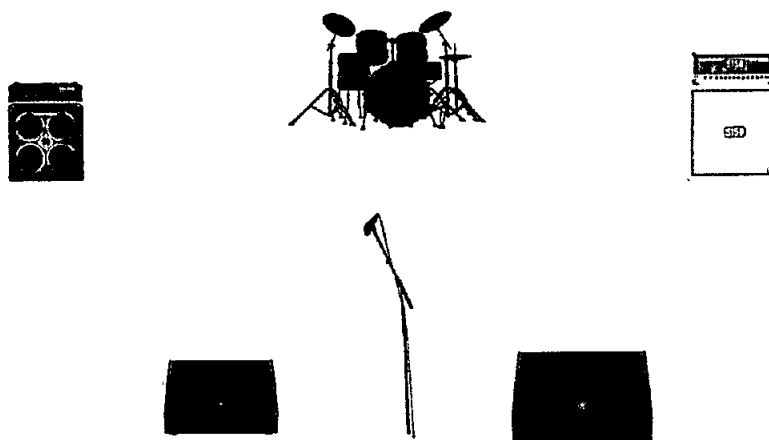
Banda "16 Epocas"

CANAL	INSTRUMENTO	PROCESOS
01	Bombo	EQ, COMP
02	Caja	EQ, COMP
03	Hit Hat	EQ
04	Tom 1	EQ, COMP
05	Tom 2	EQ, COMP
06	Timbal	EQ, COMP
07	Over L	EQ
08	Over R	EQ
09	Bajo (Caja Directa)	EQ, COMP
10	Bajo Micrófono	EQ
11	Guitarra Rítmica (Caja Directa)	EQ

12	Guitarra Rítmica Micrófono	EQ
13	Guitarra Principal (Caja Directa)	EQ
14	Guitarra Principal Micrófono	EQ
15	Voz Principal	EQ, COMP, DeEsser



BANDA INFECTION



SERVICIO DE ILUMINACION

Se requiere de los siguientes equipos y materiales de apoyo de iluminación como mínimo, igual equivalente o superior

01 Mesa de iluminación profesional equivalente o superior a GRAND MA2 FULL, LIGHT, ULTRA

20 Cabezas móviles Beam igual o equivalente o superior

10 Cabezas móviles Wash igual o equivalente o superior

06 Fresneles igual o equivalente o superior.

06 Minibrut 4 ampolletas mínimo igual o equivalente o superior

20 Par Led ,igual o equivalente o superior

02 Máquinas de haze,

06 Puntos de energía eléctrica 220 volts en el escenario para instrumentos y otros

El colgado del sistema de iluminación es de cargo de la empresa oferente, debe incluir, torres, los truss, estructuras, teclas, ménsulas y todo lo necesario en estructura modulares tipo mecano layher, peric u otro.

La seguridad de los técnicos es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada para realizar el montaje y desmontaje.

Si los materiales o equipos presentan problemas técnicos deben ser reemplazados de inmediato por el proveedor con las mismas características técnicas solicitadas.

Es de cargo de la Empresa oferente los accesorios y elementos necesarios para el montaje, implementos de seguridad para técnicos y equipos etc.

El sistema de Iluminación deberá estar instalado y seteado a disposición de la Producción del evento el día sábado 16 de Noviembre 09:00 hrs AM. 2024.

MOTOR GENERADOR ELECTRICIDAD

2 Generadores Eléctricos trifásico insonoros de 45 KVA c/u, para ser utilizado para Iluminación y sonido, además de camarines y backstage. Siempre debe estar separada la energía de audio e iluminación y otros.

Es obligación proveer un técnico calificado a cargo de los generadores dispuesto a solucionar cualquier contingencia y a disposición del evento (durante pruebas de sonido y durante el evento).

Red de distribución de AC (220 volts), por todo el escenario alimentar consola de monitores y FOH.

El servicio debe incluir traslados y combustible para las pruebas técnicas y el evento, debe tener su mantención mecánica del motor preventiva al día, aceite, agua, otros y todo lo que dé garantía de un buen funcionamiento técnico.

Se debe contar con tablero de distribución eléctrica.

Si los motores generadores presentan problemas técnicos o eléctrico deberán ser reemplazados de inmediato por el proveedor con las mismas características técnicas solicitadas.

Generadores eléctricos deben estar para su check de funcionamiento el día sábado 16 de noviembre 2024. Check a las 09:00 horas, para pruebas de sonido y el desarrollo del evento.

El sistema de distribución de energía trifásica con norma SEC, debe ser proporcionada por la empresa adjudicada como; caja de distribución, conductores, mangueras, puesta a tierra - barras cooper etc. La instalación eléctrica deberá ser declarada con el TE-1 por un eléctrico autorizado ante la SEC.

BACKLINE

Servicio de Backline día 16 de noviembre 2024.

El servicio debe ser entregado a la producción del evento el día sábado 16 de noviembre, para las pruebas de sonido, horario a confirmar por la Producción del evento.

A partir de las 9 am

Se deberá considerar Backline para todas las bandas musicales.

Se Adjunta Ficha de cada Banda a considerar para el Backline:

BACKLINE NECRODEMON™

- **Guitarras:** Dos cabezales (Marshall, Peavey, Mesa/Boogie) y respectivas cajas 4x12.
- **Bajo:** Cabezal (Ampeg, Hartke) y respectiva caja 4x10 u 8X10.
- **Batería** (Parches en buen estado y con todos los fieltros de los platos):
Shell Pack: (Pearl, Tama, Yamaha, Sonor, DW, Mapex).
 - Toms 8", 10", 12", 14", 16"
 - Bombos (2): 20" x 18"
 - Caja: 14" x 6,5", o 14" x 7"**Hardware:** (Pearl, Tama, Yamaha, Sonor, DW, Mapex)
 - Atril Caja
 - Atriles: 6 boom crash.
 - Atril Para Hi-Hat (Lado izquierdo), y clamp para Hi-Hat (Lado derecho) 0
 - Sillín o Trono.
 - Alfombra.**Platillos** (Paiste, Sabian, Zildjian o Meinl):
 - Ride 20" o 22"
 - Crash (3) 19" 20" 20"
 - Chinas 17" y 18"
 - Hi Hat 15" y 14"
 - Splash 8" y 10" .

BACKLINE BANDA HATE

Batería:Pearl, Tama, Mapex, Ludwig

- Bombo 22"
- Caja 14"
- Toms 12" 13" 14" 16" (de piso)
- Drum Throne (Asiento accesible para nivelar altura)
- Drum Carpet (alfombra).
- 4 atriles boom.
- Hit-hat stand y snare stand.

- Caja directa.
- Punto de voltaje 220V. accesible en la tarima de batería para consola.

NOTA: Los Parches de Bombo y Toms deben encontrarse en buen estado preferente nuevos.

Alfombra que cubra toda la batería para que no resbale la pedalera

Guitarra:

- Cabezal Peavey 6505+ (En su defecto Mesa Boogie Marshall, Orange (Valvulares 100-120 watts)
- 1 Gabinete Peavey, 4x12 (En su defecto Mesa Boogie Marshall, Orange.)
- Caja directa.
- Punto de voltaje 220V. accesible al amplificador.

Bajo:

- Cabezal HARTKE HA 3500 (En su defecto Ampeg, Aguilar, Laney) (120 watts)
- 1x Gabinete HY DRIVE 410 (En su defecto Ampeg, Aguilar, Laney)
- Caja directa.
- Punto de voltaje 220V. accesible al amplificador.

BACKLINE VESTIGIO:

- Batería: Shellpack : Gretsh, DW, Ludwig.
- 01 Bombo 22"
- 01 Tom 12"
- 01 floor tom 14"
- 02 caja 14" (01 caja spare) • Hardware:
 - 01 atril de caja o 01 atril para platillo con boom o 01 atril de hi-hat o 01 sillín
 - 01 alfombra
- Bajo: 01 Cabezal Ampeg SVT1 01 Gabinete Ampeg 8x10.
- Guitarra 1: Amplificador Marshall MG30DFX.
- Guitarra 2: Amplificador Vox AC30VR.
- Atriles: 02 Atriles para guitarra (firmes, en buen estado).

BACKLINE EQUIPAMIENTO " 16 Epocas"

Batería -

- 5 cuerpos, birch, maple, caoba etc...
- 7 atriles de platillos
- Sillín con regulador de altura
- Alfombra para batería.
- 1 stand para instalación de monitoreo de batería (mesa, caja directa)
- Toma de corriente 220V

Bajo Eléctrico - Atril de Instrumento

- Toma de corriente 220V

Guitarra Eléctrica Rítmica - Schecter Pt.

- Charvel Pro-Mod So-Cal Style 2
- Multiefecto Quad Cortex
- Amplificador 100W o Caja FRFR
- Toma de corriente 220V
- Atril de Guitarra

Guitarra Eléctrica Principal - Fender Telecaster.

- Amplificador 100W o Caja FRFR
- Atril de Guitarra

Voz Principal - Micrófono Shure 58

BANDA SOLEMNE

BATERIA:

- PEARL, DW, SoNoR, MAPEX o YAMAHA
- BOMBO 22"
- CAJA DE METAL 14"
- RACKS TOM 10" Y 12"
- FLOOR TOMS 16"
- 01 ATRIL DE HIHAT
- 01 ATRIL DE CAJA
- 04 ATRIL DE PLATILLO CON BOOM

- 02 EXTENSIONES PARA SPLASH O
- 02 ATRIL DE PLATILLO CON BOOM
- 01 ALFOMBRA

M1x MONITOR: MONITOREO IN EAR(1)

GUITARRA PRINCIPAL:

- 01 CABEZAL PEAVEY 5150,
PEAVEY 6550, MARSHALL JCM 900,
MESA BoOGIE DuAL RECTIFIER,
o MARSHALL JCM2000H

- STACK DE GABINETES MARSHALL
1960A o 1960B, GABINETES 4x1
2 PEAVEY, MESA
BoOGIE UORANGE.

- 01 STAND DE INSTRUMENTO

M1x MONITOR: MoNITOREO Piso (1)

GUITARRA RITMICA Y VOZ:

- 01 CABEZAL PEAVEY 5150,
PEAVEY 6550, MARSHALL JCM 900,
MESA BoOGIE DuAL RECTIFIER,
o MARSHALL JCM2000H

- 01 STACK DE GABINETES MARSHALL
1960A o 1960B, GABINETES 4x1
2 PEAVEY, MESA BoOGIE U
ORANGE.

- 01 STAND DE INSTRUMENTO

- 01 ATRIL DE MICRÓFONO

- 01 MICRÓFONO SHURE SM 58 o BETA

58 M1x MONITOR: MoNITOREO

Piso(1)

BAJO:

01 CABEZAL AGUILAR TH500

o AMPEG SVT4-PRO

01 GABINETE AGUILAR SL410

o AMPEG SVT81 OE

01 STAND DE INSTRUMENTO

M1x MONITOR: MoNITOREO Piso (1)

CREW:**BANDA INFECTION:****REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:****GUITARRA:**

CABEZAL EVH 5150

GABINETE LANEY 4X12

ATRIL DE MICROFONO + MICROFONO SHURE SM57

BATERIA:

MONTAJE ESTANDAR (DERECHO)

BOMBO 22" + TRIGGER

TOMS: 12"-16"

CAJA 13X5" + TRIGGER

ATRILES: 5 UNI

DOBLE PEDAL

RETORNO DE GUITARRA Y BAJO

BAJO:

BAJO 5 CUERDAS

CABEZAL HARTKE 3500

GABINETE HARTKE 4X10

VOZ:

ATRIL DE MICROFONO

RETORNO GUITARRA Y BAJO

SHURE SM58.

ENCARPADO - CAMARINES

3 camarines encarpado de 6 x 3 metros con división interior. Debe c/u incluir iluminación interior, salida a corriente eléctrica, 6 sillas, 1 espejo de cuerpo entero, 1 mesa con mantel, 1 basurero, además de piso de pasto sintético en cada uno.

El Encarpado de camarines , debe ser de material plástico pvc y/o Lino sintético grueso.

Si la instalación del encarpado o camarines presentan problemas técnicos deben ser reemplazados de inmediato por el proveedor con las mismas características técnicas solicitadas.

Los camarines y encarpado debe ser entregado a la producción el día sábado 16 de noviembre a las 09:00 hrs. Se deberá considerar cambio de última hora por la producción del evento.

BAÑOS QUÍMICOS

Servicio de arriendo de 3 baños químicos que deberán ser instalados en el sector de camarines, detrás del escenario. Baños deben contar con instalación y retiro, además de mantención de los baños y papel higiénico para toda la jornada del 16 noviembre 2024.

Baños deben ser entregados el sábado 16 de noviembre a las 09:00 horas y retirados una vez finalizado el evento.

SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL

El oferente adjudicado deberá entregar seguro por responsabilidad civil, por daños generados a personal municipal, al personal del oferente adjudicado, a terceros y la propiedad pública o privada, por un valor equivalente de 1000 UF (vigencia 30 días corridos).

Este seguro deberá ser convenido con empresa de seguros que tenga operaciones a nivel nacional, que cubra desde la instalación, desarrollo de los espectáculos y retiro de estas.

Estos seguros deben ser explícitos y específicos en los ítems de cobertura, tanto en daños a personas como propiedades.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

04/11/2024 18:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 06/11/2024 16:10:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 16:10 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 08/11/2024 16:10:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 16:10 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 11/11/2024 16:10:00

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:10 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 11/11/2024 16:11:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:11 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 11/03/2025 16:10:00

Dentro de 120 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 120 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará

- mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Experiencia del Oferente	25
Cumplimiento de requisitos formales	5
Precio	70

Experiencia del Oferente

- 0 a 1 documentos que acrediten: 0 punto.
- 2 a 3 documentos que acrediten: 25 puntos.
- 4 a 5 documentos que acrediten: 50 puntos.
- 6 a 7 documentos que acrediten: 75 puntos.
- 8 o más documentos que acrediten: 100 puntos.

Para la evaluación de este criterio el oferente deberá acompañar documentos que acrediten experiencia en el mismo rubro o similar a los servicios requeridos en la presente licitación. se considerarán como documentos válidos copias de contratos, ordenes de compras o certificados de cumplimiento o ejecución. los servicios o trabajos similares respecto de los cuales no se acompañen estos documentos no serán considerados para la evaluación. Puntaje Final

Criterio: Puntaje Oferente x 0,25

Cumplimiento de requisitos formales

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

Precio Final Criterio: Puntaje Oferente x 0,05

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

Puntaje Final Criterio: Puntaje Oferente x 0,70

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Experiencia del Oferente.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por decreto Alcaldicio. Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases. La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica manuel.zuniga@municipalidadarica.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Orden de compra.

Las presentes bases, se regirán en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, y por el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos aprobados mediante D.A. N° 20.516 del 20/11/15, con sus respectivas complementaciones y modificaciones.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá vigencia a partir de las 24 hrs. posteriores a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva, hasta la total verificación y cumplimiento de las obligaciones por ambas partes. La Municipalidad podrá ampliar o modificar el plazo antes indicado por motivos fundados y sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a la empresa adjudicada si las razones correspondieren a causas imputables a la misma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Los servicios contratados deberán ser entregados de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas numeral II de las bases y/o Archivo adjunto Especificaciones Técnicas. La Municipalidad podrá ampliar o modificar el plazo estipulado en las bases, por motivos fundados y sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a la empresa adjudicada si las razones correspondieren a causas imputables a la misma.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Multas

La Municipalidad estará facultada para aplicar multas al oferente adjudicado que, por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato suscrito con la Municipalidad, así como de aquellas derivadas de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Económicas, sus Anexos y Formularios y del resto de documentos que se entienden formar parte de la presente licitación, y especialmente en los siguientes casos:

1)Servicio de Sonido:

Por cada 25 minutos de atraso en la entrega del servicio de audio, según especificaciones técnicas, con un tope de 2 horas. se aplicará una multa de 1% del total de la orden de compra-

Por cada 25 minutos de suspensión o fallas mientras se ejecuta el servicio se aplicará una multa 1% del total de la orden de compra, con un tope de 2 horas.

2)Servicio de Iluminación:

Por cada 25 minutos de atraso del servicio de iluminación con un tope de 2 horas se aplicará una multa de 1% del valor total de la orden de compra.

Por cada 25 minutos de suspensión o fallas mientras se ejecuta el servicio de iluminación se aplicará una multa de 1% del valor total de la orden de compra, con un tope de 2 horas.

3)Servicio de Generador:

Por cada 25 minutos de atraso en el inicio del servicio con un tope de 2 horas. se aplicará una multa de 1% del valor total de la orden de compra.

Por cada 25 minutos de suspensión o fallas del servicio se aplicará una multa de 1% del valor total de la orden de compra , con un tope de 2 horas.

4)Servicios de Backline:

Por cada 25 minutos de atraso en la entrega del servicio de Backline se aplicará una multa de 1% del valor total de la orden de compra, con un tope de 2 horas.

Por cada 25 minutos de fallas, suspensión del servicio se aplicará una multa de 1% del valor total de la orden de compra, con un tope de 2 horas.

5)Servicio de Camerinos:

Por cada 25 minutos de atraso en la entrega del servicio de camerinos se aplicará una multa de 1% del valor total de la orden de compra, con un tope de 2 horas.

Por cada 25 minutos de suspensión del servicio, por falla en estructura u otro se aplicará una multa de 1% del valor total de la orden de compra, con un tope de 2 horas.

6)Servicios de baños:

Por cada 25 minutos de atraso en la entrega de los baños se aplicará una multa 1% del valor total de la orden de compra, con tope de 2 horas.

Por la no entrega de los baños en perfectas condiciones de limpieza se aplicará una multa de 1% del valor total de la orden de compra.

Por cada baño químico menos según lo requeridos en las especificaciones técnicas, se aplicará una multa de 3 utr.

Quedan exentas las multas en caso de retraso por caso fortuito o fuerza mayor, sólo a los servicios que se demuestre esta causal.

- Las multas antes indicadas, serán compatibles con cualquier otra medida que la Municipalidad decida adoptar, tales como, término anticipado al contrato, interposición de acciones judiciales o administrativas, descuentos, etc., según lo determine la Municipalidad.

Se deja expresamente establecido, que las presentes multas lo serán, sin perjuicio de las ampliaciones o modificaciones del plazo máximo de entrega establecido de las presentes bases, si correspondiere a causas imputables al oferente adjudicado.

Con todo, la sumatoria de las multas no podrá exceder el 10% del valor total de la orden de compra respectiva. En este caso, además de aplicar las multas correspondientes, dará derecho a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, en virtud de lo señalado en las presentes bases.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Si la U.T.F. determina la aplicación de multas u otras sanciones, tendrá un plazo de 8 días corridos para realizar el respectivo Informe de Fiscalización (como señala la Instrucción Alcaldía N°11/2021 que modifica la Instrucción Alcaldía N° 10/2021 que instruye a todas las unidades municipales en relación a las solicitudes de compra) contados desde la comunicación realizada por Bodega Municipal de la recepción de los bienes o servicios, y enviarlo hacia la Dirección de Administración y Finanzas, para que éste sea publicado en el portal de mercadopublico.cl, según art. N°6 Notificaciones del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (el cual señala que las notificaciones se entenderán practicadas luego de 24 hrs. de la publicación), sin perjuicio de enviar una copia digitalizada al correo electrónico informado por el proveedor, con el fin que, dentro del plazo de cinco 5 días hábiles contados desde la notificación, éste forme los descargos que estime convenientes al correo electrónico compraspublicas.multas@municipalidadarica.cl, los cuales serán derivados por el Encargado de Multas al correo electrónico de los integrantes de la UTF. Con el mérito de los descargos del proveedor o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la U.T.F. deberá ponderarlos emitiendo un nuevo informe sobre el particular a fin de determinar si la medida se mantiene, se modifica o no resulta procedente, el cual será enviado hacia la Dirección de Administración y Finanzas. La UTF tendrá un plazo de 08 días hábiles para enviar el informe desde la recepción de los descargos o desde vencido el plazo para presentarlos. Posteriormente, se procederá a la emisión de un decreto alcaldicio a través del cual, se aplicarán los procedimientos asociados a los incumplimientos que resulten aplicables, informados por la U.T.F., el cual se publicará en el portal de mercadopublico.cl, según art. N°6 Notificaciones del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, sin perjuicio de enviar una copia digitalizada al correo electrónico informado por el proveedor. El decreto alcaldicio que aplique procedimientos asociados a incumplimientos podrá ser apelado por el proveedor, según el art. 79 ter del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de notificación del acto, para recurrir fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes, debiendo presentar su recurso en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, o remitir una copia digitalizada mediante correo electrónico a compraspublicas.multas@municipalidadarica.cl. Se deja expresamente establecido que la impugnación del decreto alcaldicio no suspende los efectos de la sanción. La Municipalidad tendrá 30 días hábiles para resolver derechamente el citado recurso, acogiendo o rechazándolo total o parcialmente, señalando los motivos de la decisión, debiendo notificar dicho Decreto Alcaldicio al respectivo proveedor por carta certificada. En caso de que no existan pagos pendientes, o que no exista garantía, el proveedor dispondrá del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que aplicó la multa o que resolvió la impugnación, para pagar la multa directamente a la Municipalidad, los datos para transferir serán enviados en los correos electrónicos que notifiquen decretos alcaldicios. Vencido dicho plazo para efectuar el pago, la Municipalidad hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en cuyo caso la Municipalidad devolverá el remanente, si procede, y el proveedor deberá tomar una nueva garantía en los términos exigidos en las presentes Bases, en caso que corresponda. En caso de no existir garantía se realizarán acciones de cobro.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) Si el atraso en la entrega de los servicios de producción de eventos supera las 2 horas.
- 6) Si la sumatorias de la(s) multa(s) aplicada(s), superan las 10% de valor total de la orden de compra respectiva.
- 7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases. En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos. Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentarse durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Otras cláusulas

ACEPTACIÓN DE LAS BASES: La sola presentación de la oferta, implica la aceptación por parte del oferente, de cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, sin necesidad de declaración expresa.

CONSULTAS Y RESPUESTAS:

Las consultas respecto a la Licitación, se deberán hacer solamente a través del Portal de Mercado público, desde la fecha de publicación de las bases hasta la hora del día señalado en el punto N°3 Etapas y Plazos. Las consultas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, y deben ser pertinentes al proceso de licitación. Las respuestas a las consultas se publicarán en el portal Mercado público en la fecha señalada en el punto N°III Cronograma de la licitación. Las respuestas ingresadas a través del foro de la plataforma electrónica se entenderán parte de las presentes bases administrativas. Si por razones fundadas, la IMA se viese impedida de cumplir con las respuestas a las consultas en la fecha en que deben realizarse las respuestas y aclaraciones, se modificarán las bases, ampliando el plazo contado desde la publicación, ampliando

igualmente el plazo de presentación de las ofertas a todos los proponentes. La fecha de cierre de ingreso de las ofertas al portal, será la indicada en la ficha de la licitación disponible en el portal

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Las especificaciones técnicas de los bienes o servicios que oferta deben ser similares a lo solicitado, el proveedor deberá adjuntar un listado de los productos o servicios que oferta detallando sus especificaciones y marcas si corresponde.

DOCUMENTOS PARA OFERTAR:

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta y a través del Portal, los siguientes anexos, según corresponda:

1.- Si el adjudicatario es Persona Natural: Anexo N° 1/A Identificación del Oferente Persona Natural".

Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural: Anexo N° 1/B - "Identificación del Oferente Persona Jurídica" Identificación de la Persona Jurídica que presenta la oferta, el o los representantes legales, así como el encargado o ejecutivo que se designe como persona de contacto, si se estima conveniente. Fotocopia simple del Rol Único Tributario.

3.- Si el adjudicatario es unión temporal de proveedores: Anexo N° 1/C - "Identificación de los Integrantes y Apoderado de la Unión Temporal De Proveedores". Anexo N° 2/C - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Unión Temporal de Proveedores)" La que debe ser suscrita tanto por el apoderado o representante de la Unión Temporal de Proveedores, como por cada uno de los proveedores que conforman dicha Unión Temporal. El documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Fotocopia simple de la cédula de identidad de los proveedores que integran la Unión Temporal de proveedores que sean personas naturales. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de las personas jurídicas que integren la Unión Temporal de Proveedores.

Además el contenido de los Anexos:

N°3 CARTA DE GARANTÍA TÉCNICA.

N°4 DECLARACIÓN JURADA EXPERIENCIA.

N°5 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

N°6 OFERTA ECONÓMICA.

ERRORES Y OMISIONES:

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Ilustre Municipalidad de Arica podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de carácter subsanable y no esencial, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes, tendrán un plazo de 48 horas, el cual se informará a través del portal de mercado público, según sea el caso, para responder lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Arica, si al concluir dicho plazo, no existiere respuesta por el proveedor, la Ilustre Municipalidad de Arica no podrá evaluar su oferta. La Ilustre Municipalidad de Arica, solicitará estas aclaraciones a través del sistema de información no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios por la respectiva licitación durante el curso del proceso y los oferentes deberán dar respuesta a las consultas planteadas por ese mismo medio, salvo que exista problemas de operatividad, conexión, etc. de la plataforma mercadopublico.cl. Para efectos de esclarecer lo indicado en el párrafo precedente se hace necesario definir, lo que, para estos efectos, corresponden a antecedentes esenciales (no sujetos a modificación) y a los subsanables, en razón de la posibilidad de su enmienda o correcciones de errores u omisiones: Documentos de Carácter Esencial: En el caso que alguna de las propuestas no cumple con una o más de las exigencias consideradas en esta categoría, la oferta será declarada inadmisibles. Los antecedentes que para estos efectos no pueden ser objeto de modificación y corrección corresponden a los siguientes: a) Oferta Económica
b) Ingreso del Formulario que señale las Especificaciones Técnicas.

c) Ingreso de cualquier formulario referido a datos utilizados para los criterios de evaluación. Documentos de Carácter Subsancionable: En el caso de tener que efectuar cambios de forma no considerados como esenciales de acuerdo a lo indicado anteriormente, la oferta que presente enmiendas obtendrá una calificación inferior en el Criterio de Evaluación: Cumplimiento de los requisitos formales de la presentación de las ofertas. Los antecedentes que podrán ser objeto de modificación o corrección corresponden a los siguientes:

a) Firma o dato de pie de firma de cualquier formulario.

b) Cuando exista una justa causa de error, en el nombre de la razón social, fantasía, persona natural o representante legal, como también en el RUT, en cualquier documento del oferente.

REVOCACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

El Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación publicado en el portal de mercado público cuando no pueda continuar con su flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, no pudiendo revocarse la licitación:

a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente

b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos o,

c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto*. Las 3 letras anteriores están conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 19.880 -que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente aun existiendo ofertas.

INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Para el examen de inadmisibilidad, serán consideradas siempre las ofertas extemporáneas, las que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de estas bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido en el plazo otorgado. Otras causales de inadmisibilidad. Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso:

1. Cuando el oferente por cualquier medio que no sea la plataforma de mercado público, dé a conocer a la Ilustre Municipalidad de Arica su oferta antes de la apertura.

2. Cuando la información que entregue el oferente no conste con la información solicitada en los anexos, según cual sea el formato.

3. Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.

4. Cuando el oferente ingrese a la plataforma de mercado público un formulario (obligatorio) en blanco.

5. En aquellos casos, donde la oferta económica sea evaluada y ésta supere o sea igual al 30% en relación al monto estimado (Referencial), o cuando el monto ofertado supere el presupuesto disponible, señalado en el punto N°1 Antecedentes generales de la licitación de las presentes bases y/o cuando ésta supere el monto límite en UTM del tipo de licitación.

6. Cuando la empresa no oferte la totalidad de los servicios.

7. Cuando la oferta no cumpla con las características técnicas solicitadas.

En los casos que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles, se procederá a declarar desierta la licitación.

ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Directora de Administración y Finanzas seleccionará al oferente que se adjudicará la presente licitación, previo informe de Evaluación pudiendo aceptar o no la propuesta y/o rechazar todas las ofertas por no ser convenientes a los intereses municipales. Con todo, en el caso previsto en la letra j) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Directora de Administración y Finanzas procederá a someter su decisión al Honorable Concejo Municipal. La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio que se notificará al oferente adjudicado a través de su publicación en el Portal de Mercado Público, sin perjuicio de la posibilidad de enviar una copia digital al oferente adjudicado, a la casilla de correo electrónico informada en el Anexo correspondiente. La Municipalidad, en todo caso, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los bienes requeridos en la presente Licitación, o rechazar la totalidad de las ofertas que se reciban, en función de los criterios de evaluación contenidos en estas Bases, según lo que más convenga a los intereses de la Municipalidad.

EVALUACIÓN POR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS:

La evaluación será por la totalidad de los servicios considerando en su análisis, todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter administrativos, técnico, económicos u otros.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor.

ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Una vez adjudicado el proceso y formalizado el contrato, se enviará la orden de compra, agregando el IVA al valor neto adjudicado, si correspondiese, al tipo de régimen tributario señalado en su oferta. La orden de compra se enviará a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl. Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 2 días corridos siguientes a su envío, con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los bienes o servicios y será requisito para aceptar la factura del proveedor. En caso contrario se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886. En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada, el Municipio podrá solicitar su rechazo, y se entenderá que ha sido definitivamente rechazada por el proveedor una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud a través de la plataforma de mercadopublico.cl

FACTURACION:

Los documentos de cobro deberán extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT: 69.010.100-9, Dirección Sotomayor N°415, Arica, giro: Actividades de la Administración Pública en general, indicando claramente el nombre de la adquisición y el N° de la orden de compra, debiendo enviarse al correo electrónico factura.servicios@municipalidadarica.cl.

PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:

El precio ofertado por el oferente adjudicado por el servicio solicitado, será el que pagará la Municipalidad, por los servicios recepcionados conforme por la U.T.F. Una vez que la U.T.F. emita la recepción conforme, el oferente contratado deberá presentar la correspondiente factura (el proveedor deberá facturar por servicio entregado previa recepción conforme de la U.T.F.). En consecuencia, para los efectos del pago, el proveedor deberá presentar la factura, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, Giro: Actividades de la Administración Pública, con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Arica, ubicada en Bernardo O'Higgins 749, dentro de la jornada ordinaria de atención de público de la Municipalidad, acompañando la siguiente documentación: Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el oferente adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Informe de recepción conforme emitido por la U.T.F. Sin perjuicio de lo señalado, tratándose del pago que preceda al término del contrato, se deberá estar a lo que informe la U.T.F. sobre el grado de cumplimiento y recepción de los servicios o bienes adquiridos en virtud de la presente licitación, con el fin de liquidar las multas, sanciones y demás conceptos que deban descontarse del pago respectivo. Una vez cumplidas las exigencias antes descritas, el pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos a la entrega y aprobación de la documentación e informes indicados, cabe señalar que solo con la recepción conforme del estudio, el proveedor deberá presentar la correspondiente factura. La omisión de cualquiera de estos antecedentes, al momento de la entrega, facultará a la municipalidad a no recepcionar la factura y la documentación, hasta que toda la documentación exigida sea presentada y visada por el municipio. Una vez cumplidas las exigencias anteriormente descritas, se procederá a gestionar el pago de la o las facturas, el cual se efectuará en el plazo de 30 días corridos a la entrega y aprobación de la documentación e informes antes indicados. Para que la factura emitida por el proveedor pueda ser cedida, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.983, esto es, que haya sido válidamente emitida de acuerdo con las normas que apliquen, estampándose la mención Cedible, consignando la firma del cedente en su anverso, agregar el nombre completo, rol único tributario y domicilio del cesionario y que en la misma conste el recibo de la mercadería entregadas o del servicio prestado con indicación del recinto y fecha de la entrega o de la prestación del servicio y del nombre completo, rol único tributario y domicilio del comprador o beneficiario del servicio e identificación de la persona que recibe más la firma de este último. A su turno, en atención a lo dispuesto en el artículo 75° del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esta Municipalidad cumplirá con los contratos de factoring siempre que se atiendan los siguientes requisitos copulativos: a. Se notifique oportunamente al municipio el contrato de factoring: De conformidad con el artículo 7°, inciso segundo de la Ley N° 19.983, dicho instrumento deberá ser puesto en conocimiento del Municipio, por un notario público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificado por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del Municipio. Respecto de las facturas electrónicas, estas podrán ser cedidas a un tercero en cuyo caso la notificación de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9° inciso segundo de la norma citada, solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se podrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de

- transferencia de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará al Servicio de Impuesto Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor en día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. b.No existan multas u obligaciones pendientes. Como consecuencia de la existencia de obligaciones o multas pendientes, el municipio no podrá otorgar a su proveedor el recibo de las mercaderías suministradas o del servicio prestado, lo que implicará que la copia de esa factura no podrá cederse a un tercero (Aplica del Dictamen N° 72.954 de 2009 de la Contraloría General de la República).

FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UNIDAD TÉCNICA FISCALIZADORA (UTF)

La fiscalización de la correcta entrega de los servicios solicitados y de las especificaciones exigidas para los servicios contratados, de conformidad a las presentes bases administrativas, bases técnicas y económicas, sus anexos y formularios y demás documentos que se entienden formar parte de la presente licitación, serán evaluados por la Unidad Técnica Fiscalizadora (U.T.F), compuesta por funcionarios de la Unidad requirente de los Bienes indicado en las presentes bases, o de otras Unidades afines o por otras unidades externas de servicios públicos relacionados, quienes nombraran dentro de la U.T.F. a un Supervisor, y el(los) Fiscalizador(es) Técnico(s), al objeto del contrato designados a propuesta de su Jefatura directa, y nombrados por decreto alcaldicio. El Supervisor será el encargado de dirigir la fiscalización y aprobar los Informes que emitan los Fiscalizadores Técnicos y otorgar el v°b° para el pago de las respectivas facturas. El (Los) Fiscalizador(es), por su parte, se encargarán de ejercer la fiscalización de la ejecución del contrato, esto es, la efectiva entrega conforme de los bienes adquiridos, en virtud de la presente licitación en cumplimiento de términos de referencia de la licitación. Además de lo anterior, les corresponderá las siguientes funciones: Certificar la recepción, a entera satisfacción de la Municipalidad de los servicios contratados o bienes adquiridos. Para efectos contractuales, ser el interlocutor válido de la Municipalidad ante el oferente adjudicado, a excepción de proceso de notificación de multas o sanciones a cargo de la Sección de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Proponer el término anticipado del contrato a la Dirección de Administración y Finanzas. Colaborar con el oferente adjudicado en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato. Exigir al oferente adjudicado la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato, especialmente, conocer el cumplimiento del pago de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, exigiendo para estos efectos Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente al momento de su presentación en los casos que corresponda. Velar por la vigencia o renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato. Las demás que sean necesarias para la adecuada realización de los fines del contrato. El Fiscalizador deberá emitir un Informe de Fiscalización cada vez que advierta un incumplimiento a las obligaciones del contrato, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas y la medida que sugiere aplicar en caso de incumplimientos, para derivarlo a la Sección de Adquisiciones dependiente de la de la Dirección de Administración y Finanzas. El Fiscalizador podrá recabar toda la información que sea necesaria, estando expresamente facultado para requerir información al oferente adjudicado y las Unidades Municipales usuarias de los bienes, quienes deberán dar todas las facilidades para que la fiscalización se realice en forma eficiente y eficaz. Por su parte, el adjudicatario deberá informar al Supervisor de la U.T.F., vía correo electrónico, sobre la persona que será el interlocutor válido para efectos de la fiscalización y demás actuaciones necesarias de coordinación con la Municipalidad para la ejecución del contrato.

PLAZO PARA MODIFICACIÓN DE BASES Y AJUSTES DE OFERTAS:

El Municipio podrá modificar las bases y documentos que la integran a través de acto administrativo, ya sea por razones técnicas debidamente fundadas sin afectar el fondo de la licitación o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de publicación de la Propuesta y hasta el cierre de recepción de ofertas. Dichas modificaciones surtirán efecto una vez publicadas en el portal de mercado público. Para estos efectos el Municipio otorgará un plazo máximo de 3 días para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos en sujeción al Principio de Igualdad entre los proponentes. Las modificaciones que se lleven a cabo, formarán parte integral de las bases administrativas y serán aprobadas a través de decreto por la autoridad correspondiente. Si la adjudicación no se realizará dentro del término señalado, se informará a través del portal las razones que justifiquen tal incumplimiento, debiendo indicarse nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2 del Reglamento de la Ley 19.886. Para ello la unidad compradora estará autorizada para realizar dicha modificación en la plataforma, no siendo necesario dictar un acto administrativo para esta causa. En caso de dudas respecto del Decreto de adjudicación, el oferente podrá realizar sus consultas por escrito dirigida a la Directora que aprueba las presentes bases, ubicado, Bernardo O'Higgins 749, Arica. La consulta será analizada por personal de la Ilustre Municipalidad de Arica dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la consulta.

DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA:

Para efectos de acreditar la experiencia de los oferentes, según la declaración jurada simple (Anexo 5), deberá adjuntar copia de cualquiera de los siguientes documentos, con tope máximo de 4 años de antigüedad, que demuestren experiencias Solo se evaluarán los antecedentes o documentos que se encuentren autenticados y detallados en este anexo (como máximo 10): 1. Para entidades públicas podrán presentar: 1.1 Por

contrataciones menores a 1.000 UTM, mediante órdenes de compra ó copia de contratos correspondientes, esto último en caso de que se haya exigido celebración de contrato para contrataciones suscritas entre el oferente e Instituciones Públicas 2. Para entidades privadas podrán presentar: 2.1 Copias de Contratos o, 2.2 Copia de Orden de Compra, en la que se deberá acreditar la emisión de la misma, mediante documento simple o algún registro verificable, emitido por el mandante, que indique explícitamente su emisión. (La no presentación de estos documentos no es causal para rechazar la oferta, solo se considerará como error u omisión indicada en el punto APERTURA DE LAS OFERTAS Y REVISIÓN DE SU ADMISIBILIDAD, cuando el oferente indique explícitamente la experiencia en el anexo N° 4).

DOCUMENTOS PARA CONTRATAR:

Resuelta la adjudicación de la licitación, el contrato se formalizará a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, previo a lo cual el municipio comprobará la siguiente información:

A) Encontrarse "Hábil" en el Registro de Proveedores.

B) Copia de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos con el rubro compatible con el objeto de esta licitación.

C) Declaración jurada simple para contratar (ANEXO 2A, 2B ó 2C).

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores. El mismo plazo se considera para el caso de proveedores inscritos, y que no se compruebe la existencia de la documentación solicitada en su registro de Chileproveedores, pudiendo subir estos documentos a su ficha del portal o pueden ser enviados a la Oficina de Partes de Finanzas, ubicada en Bernardo O'Higgins 749. En el caso que el oferente adjudicado, no cumpla estas exigencias dentro del plazo establecido, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación. En el caso que se detecten errores u omisiones de los antecedentes exigidos para la emisión de la orden de compra, se comunicará al oferente a través del correo electrónico informado en el respectivo anexo otorgándole un plazo de 5 días corridos para subsanarlos.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

El personal que utilice o contrate el adjudicatario para cumplir su cometido, no tendrá ninguna relación con la Ilustre Municipalidad de Arica, siendo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, el pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y otras obligaciones laborales. Los accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales que sufra el personal del adjudicatario, será de exclusiva responsabilidad del prestador de servicio. Asimismo, el adjudicatario, debe adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para subsanar o aminorar sus efectos. Será responsabilidad del adjudicatario velar y garantizar que sus trabajadores ejecuten los servicios de conformidad a lo indicado en el presente informe, debiendo mantener un trato respetuoso con los funcionarios y usuarios de los establecimientos de salud, como así mismo, un correcto desempeño y una actitud acorde a los servicios que están ejecutando y el lugar de la prestación. Será responsabilidad del adjudicatario, todo daño que por cualquier causa ocasionen sus trabajadores, máquinas y/o equipos, tanto a personas como a bienes de los establecimientos de salud debiendo ser indemnizados oportunamente a la Municipalidad. En términos generales, será responsable de todos los daños derivados de la mala calidad o calidad insuficiente del servicio contratado y de cualquier acción u omisión de las obligaciones y condiciones que éste debe cumplir. Con todo, ante la situación especial que está atravesando el país, se debe hacer presente que en virtud al marco normativo aplicable establecido en el Art. 9 letra b) del Código Sanitario, en relación a los Decretos N°s 4 y 6 de 2020, del Ministerio de Salud, sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública, este último que en su Art. 3 N° 23 faculta a la Autoridad Sanitaria para ordenar la utilización de mascarillas y otros dispositivos médicos afines en el transporte público, salas de clases, lugares de trabajo y, en general, cualquier otro lugar de acceso público o donde exista aglomeración de personas, así, como también a lo dispuesto en el D.S. N° 594, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo y la Ley N° 16.744 Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, se hace responsable al empleador el cual debe entregar a sus trabajadores los elementos de protección personal que se requiere para el otorgamiento de los servicios ofertados.

PERSONAL:

Los salarios, sueldos o emolumentos de cualquier naturaleza que se paguen al personal de la empresa, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado al igual que las imposiciones previsionales que correspondan. El oferente adjudica deberá entregar a la Municipalidad de Arica una nómina del personal que ha contratado para esta licitación, adjuntando dicho documento en cada presentación de facturación mensual (documento original), no se aceptarán fotocopias de meses anteriores. Asimismo, deberá cumplir con todas las obligaciones legales vigentes sobre higiene, seguridad, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en general con todas las normas laborales y tributarias o demás contenidos en la legislación y reglamentación vigentes. lo mismo que respecto del pago de sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de seguridad social. La Municipalidad de Arica se reserva el derecho de fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones anteriores. La infracción a las obligaciones anteriores dará derecho a la Municipalidad de Arica para poner término inmediato como se indica en el punto N° 3.9 de las presentes bases. Sera responsabilidad exclusiva del oferente adjudicado, cuando el personal sea afectado físicamente por la falta de elementos de seguridad, como, asimismo, en accidentes del trabajo, correspondiéndole asumir las responsabilidades pertinentes de orden legal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Adquisiciones, Administración Municipal.

**POR ORDEN DEL ALCALDE
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

(FDO.) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL Y NEVENKA AGUILERA CUADRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines procedentes.




CCG/NAZ/IAL/MZ/JJ/mc.-

Distribución: Administración y Finanzas, Adquisiciones IMA, EVENTOS, LOBBY, COMISION, Contraloría y Archivo.-